

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de enero de 1974 por la que se nombran Corredores Colegiados de Comercio para las plazas Mercantiles que se citan, en virtud de concurso de traslado.

Hmo. Sr.: Por Orden ministerial de 8 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 250, correspondiente al día 18) se anunció concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio. Presentadas diversas solicitudes en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en la citada orden de convocatoria y en concordancia con lo prevenido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, por Resolución de la Dirección General de Política Financiera de 1 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 295, del día 10), se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, al propio tiempo, un plazo de quince días hábiles para que, en su caso, fueran formuladas las reclamaciones que pudieran estimarse procedentes contra la aludida lista provisional y no habiéndose presentado reclamación alguna, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º, 2.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se aprueba como lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la publicada como provisional en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, del día 10 de diciembre de 1973, con la sola modificación de haberse aceptado la renuncia hecha por don Gonzalo Aguaron del Hoyo para la plaza Mercantil de Málaga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del vigente Reglamento.

2.º De conformidad con las normas que sobre el particular contiene el vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio se nombran Corredores para las plazas Mercantiles que se indican a continuación a los siguientes colegiados:

Plaza Mercantil	Colegio a que pertenece	Nombre de los Corredores
Alcoy	Alicante	D. José Manuel Terol Raudán.
Villena	Alicante	D. Pedro Antonio Alvarez Angel.
Don Benito	Badajoz	D. Jacinto Ramallo Garcia.
Ceuta	Cádiz	D. Juan Antonio Castaño Farraga.
Castellón de la Plana	Castellón de la Plana	D. Raimundo Echegarria Marti.
Santiago de Compostela	La Coruña	D. Pedro Luis Garcia de los Huertos y Ayuso.
Montilla	Córdoba	D. Luis Manuel Sánchez Molina.
Guadix	Granada	D. Vicente Arranz Dohije.
La Palma del Condado	Huelva	D. Antonio Hueda Redondo.
Jaén	Jaén	D. Agustín Cerdá Ferrer.
Jaén	Jaén	D. Carlos Martínez Sebastián.
Andújar	Jaén	D. Francisco Javier Castilla Prados.
Málaga	Málaga	D. José Rodríguez Rguez.
Antequera	Málaga	D. Juan Butiña Agustí.
Cartagena	Murcia	D. José Luis Gómez de Cádizanos Cantero.
Bejar	Salamanca	D. Angel Gómez Rodolfo Delgado.
Santa Cruz de la Palma	Santa Cruz de Tenerife	D. Joaquín No Sanchez de León.
La Orotava	Santa Cruz de Tenerife	D. Enrique Farres Ortíz-Re-piso.
Manzanares	Toledo	D. Lorenzo Población Rodríguez.
Puertollano	Toledo	D. Adolfo Bañegil Herrero.
Socuellamos	Toledo	D. Rafael Vázquez Picó.
Valencia	Valencia	D. Antonio Chapa Boneyto.
Albacete	Valencia	D. Carlos Albeldo Valls.
Aigemesí	Valencia	D. José Adán Sanmatuso.
Carcagente	Valencia	D. Luis Denderis Torróns.
Játiva	Valencia	D. Luis Calomarde Gómez.
Vitoria	Vitoria	D. José Solé Armengol.

3.º Provistas por el orden reglamentario establecido todas las vacantes anunciadas, continuarán destinados provisional-

mente los dos Corredores de nuevo ingreso que a continuación se detallan en las plazas que asimismo se indican, hasta que se resuelva el próximo concurso:

Plaza Mercantil	Colegio a que pertenece	Nombre de los Corredores
Oviedo	Oviedo	D. Antonio García Pons.
Albacete	Valencia	D. Juan Alberto Cabrera Vidal.

Estos dos Corredores quedan obligados a solicitar todas las plazas incluidas en el primer concurso de traslado que se anuncie en el «Boletín Oficial del Estado» y serán destinados a la que reglamentariamente les corresponda.

4.º Los Corredores designados para las plazas anunciadas en el número 2.º, deberán cumplir dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los requisitos legales que preceptúa el artículo 6.º del citado Reglamento de Corredores, y si no los cumplieran dentro del plazo señalado, o en el de prórroga, en su caso, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria, si a ello tuvieran derecho, o de lo contrario serán separados definitivamente del servicio con pérdida de todos los derechos.

5.º Cumplidos todos los trámites legales y dentro del plazo señalado en el artículo 18 del repetido Reglamento, los Corredores designados en el número 2.º de esta Orden deberán tomar posesión de sus destinos, y los Síndicos de los Colegios respectivos, extender en cada título la correspondiente diligencia de cese o de toma de posesión, según proceda en cada caso.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1973 por la que se nombran a don Javier Diaz-Llanos La Rocha y don Antonio Rodríguez Tallón Consejeros de Educación de la provincia de Santa Cruz de Tenerife

Hmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 17, número 3), del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, regulador de las Delegaciones Provinciales del Departamento, Juntas Provinciales y Juntas de Distrito, previa la oportuna propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejeros de Educación de la provincia de Santa Cruz de Tenerife a los siguientes señores:

Apartado I), don Javier Diaz-Llanos La Rocha.
Apartado II), don Antonio Rodríguez Tallón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Hmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

ORDEN de 20 de diciembre de 1973 por la que se nombra a don Eduardo Ferrández Portal Consejero Asesor de Educación por la Delegación Provincial de Avila.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, número 1, del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, y en el apartado primero de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1971, y a propuesta del Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Eduardo Ferrández Portal Consejero Asesor de Educación por el apartado II de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Avila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Hmo. Sr. Subsecretario del Departamento.